

Para Prestadores de Servicios Profesionales con estatus de "No Aceptables" en la Lista de Desempeño de PSP (Únicamente del PRODESCA ejercicios 2002-2007)

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad emitida para el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural en su ejercicio 2011, específicamente en los Términos de Referencia para los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS), en donde se considera en su apartado 4. **Lista de desempeño**; un proceso de **Regularización** para los Profesionales que actualmente se encuentran como **"No Aceptables" en la lista de desempeño por su participación en cualquiera de los ejercicios del PRODESCA (2002 a 2007)**; Por única vez se implementará un proceso de revisión para los PSP referidos, por lo anterior se les invita para que acudan al CECS de la Entidad Federativa en donde radican, para ingresar si es de su interés, una **Solicitud de revisión para la revocación de Estatus de "No Aceptable" en la Lista de Desempeño**, con la finalidad de generar las condiciones para que en su caso, se integre un expediente a su nombre que permita revisar su estatus de acreditación.

Para ello, es requisito presentar:

1. Una carta por parte de la Delegación de la SAGARPA en la entidad (firmada por el Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural) mediante la cual se especifique que no existe inconveniente por parte de la Delegación, para que el PSP pueda iniciar con los trámites correspondientes para participar en el proceso de revisión a efecto de que en caso de ser procedente pueda ser revocado el estatus de No Aceptable en la Lista de Desempeño.
2. Carta emitida por Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su similar) a través del responsable del Componente de Desarrollo de Capacidades en la Entidad, mediante la cual se especifique que no existe inconveniente por parte del Gobierno Estatal para que el PSP pueda iniciar con los trámites correspondientes para participar en el proceso de revisión a efecto de que en caso de ser procedente pueda ser revocado el estatus de No Aceptable en la lista de Desempeño.
3. Curriculum vitae con evidencias de formación profesional, experiencia laboral y trabajo con productores

Así mismo, a la presentación de su solicitud en el CECS, se le aplicará un cuestionario de "Información puntual sobre los acontecimientos en el desarrollo del servicio prestado", con la que se determinó su dictamen como "No aceptable", y en caso de ser necesario, se le solicitarán evidencias adicionales que aporten información para su revisión.

El CECS integrará en su totalidad la información y/o documentación soporte para su expediente, que será entregado al INCA Rural, que en coordinación con la Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural de la SAGARPA, realizará la revisión y/o cotejo correspondiente, a fin de emitir respuesta a su solicitud con carácter de irrevocable, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la recepción en Oficinas Centrales de la totalidad de documentación para su expediente.

Fecha de inicio de la recepción de solicitudes, a partir del 23 de enero de 2012, y el término del periodo de recepción por parte de los CECS será el 29 de febrero de 2012.

La presente se emite, a los 23 del mes de enero 2012, en la Ciudad de México, D.F.

Área de Evaluación del INCA Rural, A.C.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."